


Solicitud terminacion rad 006-2017-00788

9677-22070809

Luis carlos Mendez <lcmendez5@gmail.com>

Vie 08/07/2022 10:21 AM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (8 MB)

IMG_20220708_101758.jpg; IMG_20220708_101748.jpg; IMG_20220708_101731.jpg; IMG_20220708_101809.jpg;

Buen día

Adjunto solicitud de terminación y consignación

Señores:

JUZGADO EJECUCION SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

memoriales05ofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI VALLE

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: LUZ MARINA DAGER RAMIREZ

DDO: LUIS CARLOS MENDEZ RUBIO

RAD: 2017-00788-22

JUZGADO REMITENTE: SEXTO CIVIL MUNICIPAL CALI

LUIS CARLOS MENDEZ RUBIO, mayor de edad y vecino de esta municipalidad en mi calidad de demandado y por medio del presente escrito solicito a su despacho la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, el cual establece que:

“TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones de crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días com

dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.

Cuando haya lugar a aumentar el valor de las liquidaciones, si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe no se hubiere presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, el juez dispondrá por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas. Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Con todo, continuará tramitándose la rendición de cuentas por el secuestro si estuviere pendiente, o se ordenará rendirlas si no hubieren sido presentadas."

En consecuencia, de lo exigido en la citada norma allego la liquidación del crédito actualizada y el correspondiente recibo de consignación del valor pagado en el cual se incluye el valor de la liquidación del crédito y las costas del proceso realizada esta última por el juzgado comitente.

Liquidación actualizada del crédito teniendo en cuenta que la última fue presentada por la parte actora con fecha de corte **30 DE MAYO DE 2022**, así:

Desde	hasta	días	interés	valor (\$)
01/06/2022	30/06/2022	30	2.17%	\$399.280,00
01/07/2022	7/7/2022	7	2.17%	\$ 93.165,00
TOTAL.....				\$492.244,00

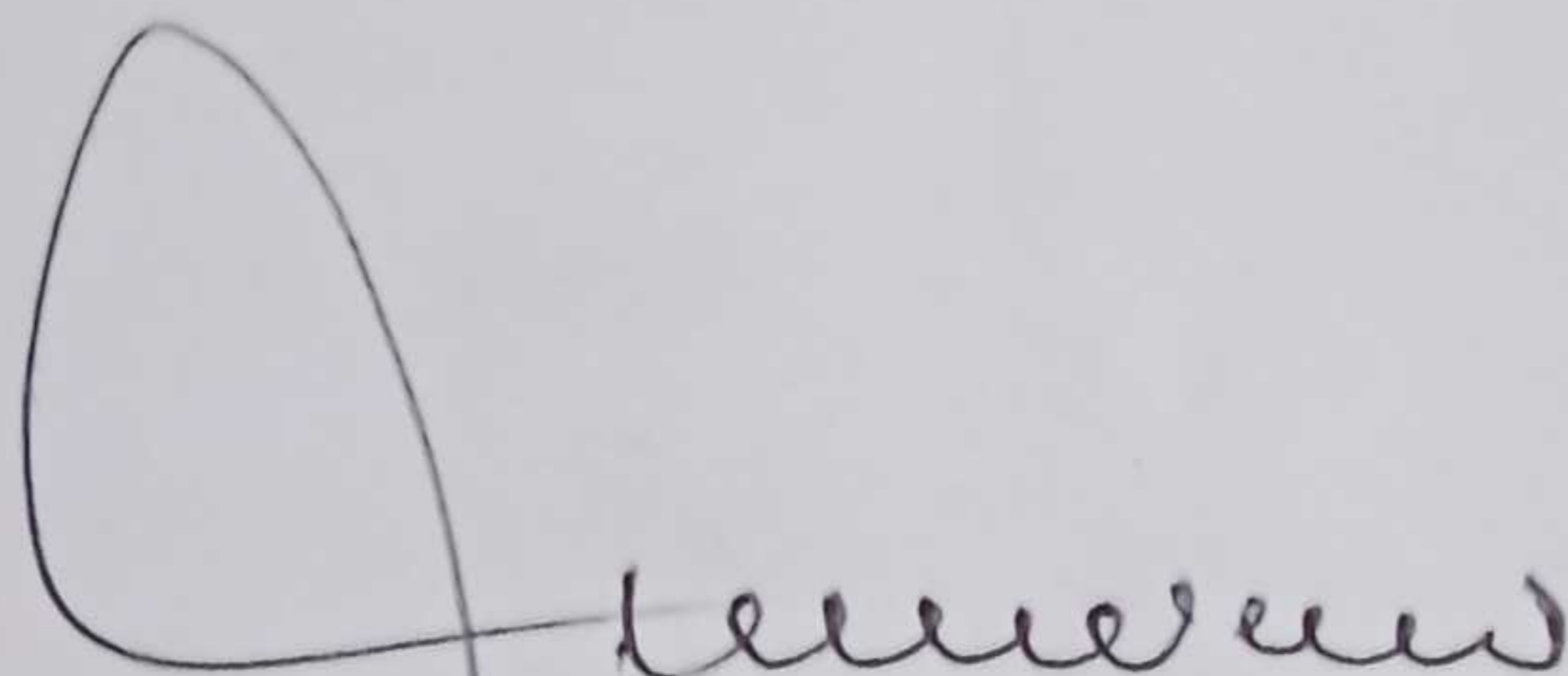
Valores pagados:

LIQUIDACION DEL CREDITO ACTULIZADA AL MES DE MAYO 2022 PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE.....	\$38.389.986,00
VALOR LIQUIDACION ACTUALIZADA A DESDE 1 DE JUNIO DE 2022 AL 7 JULIO DE 2022.....	\$ 492.244,00
LIQUIDACION DE COSTAS.....	<u>\$ 2.159.100,00</u>
TOTAL VALOR CONSIGNADO Y PAGADO.....	\$41.041.466,00

Así las cosas, se da cabal cumplimiento a lo exigido por el citado artículo razón por la cual solicito se declare la terminación de la presente demanda por PAGO TOTAL DE LA BOLIGACION y consecuentemente se ordene el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el curso de la demanda.

Del señor Juez,

Atentamente.



LUIS CARLOS MENDEZ RUBIO
c.c. No. 14.438.661

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL												
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA														
20	22	07	06	6903	Cali SOC	261149395	7	6	0	0	1	2	0	4	1	7	0	0

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Oficina Eje Civil Impol Cali ✓	76001400300620170078800

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	66.865198 ✓	Davez	Ramirez	Los M...
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP				

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	14.438.661 ✓	Mendez	Rubio	Jos Carlos
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP				

CONCEPTO

<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

D1

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1)
	\$ 41.041.466

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Jos Carlos Mendez	14438661	3128951303

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
\$ 41.041.466	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

COMISIONES (2)	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
\$ _____	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 41.041.466	Jos Carlos Mendez
	C.C.No. 14.438.661

Oficina: 6903 - CALI SUCURSAL
 Terminal: B6903CJ0429XD Operación: 375001596
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$41,041,466.00
 Operación: 261149395
 Nombre: MENDEZ RUBIO LUIS CARLOS
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

06/07/2022
 COPIA CONSIGNANTE
 OFIXIPRES